

¿Qué ocurre con los archivos de áreas administrativas que se extingan, fusionen o readscriban?

*Extinción, fusión o readscripción de
áreas administrativas*

Artículo 20,
Acuerdo del
Pleno en
materia de
archivos
administrativos

Los responsables de la fusión, extinción o readscripción dispondrán lo necesario para asegurar que los archivos sean remitidos al área que corresponda.

El área receptora deberá informar a la brevedad a la Dirección General de Archivo y Documentación mediante oficio, la nueva estructura archivística para actualizar los instrumentos de control archivístico institucionales.